

SUBVENCIONES DESTINADAS A PROMOVER LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL DE PERSONAS TRABAJADORAS O DESEMPLEADAS EN EL CONTEXTO DE LA CRISIS OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

PERSONAS QUE PUEDEN RECIBIR LAS AYUDAS

- Personas trabajadoras por cuenta ajena.
- Personas trabajadoras por cuenta propia.
- Personas cuidadoras no profesionales de sus familiares dependientes en situación asimilada al alta en el régimen general de la seguridad social.
- Personas desempleadas que participen en acciones de orientación profesional del Servicio Cántabro de Empleo.

GASTOS QUE SE SUBVENCIONAN

- Gastos de guarderías de los hijos/hijas de las personas solicitantes.
- Gastos derivados de la contratación de personas cuidadoras de los hijos/hijas y de las personas incapacitadas judicialmente a cargo de las personas solicitantes
- Gastos derivados de la contratación de personas cuidadoras para la atención de hijo/as menores de 12 años o personas dependientes que tengan que guardar cuarentena o aislamiento por razones vinculadas al COVID-19.

PERÍODO SUBVENCIONABLE

- Los gastos ocasionados en el período de 1 de febrero de 2020 a 31 de mayo de 2021

REQUISITOS BÁSICOS

- Los menores deberán haber nacido a partir del 1 de enero del año 2017, inclusive.
- La base imponible general del IRPF correspondiente al período impositivo declarado en 2020 (Renta 2019) por la solicitante (casilla 435), no puede superar los 26.000 € en el caso de tributación individual y 38.000 €, tanto si se trata de tributación conjunta como sumando las dos declaraciones individuales en el caso de que la unidad familiar tribute de ese modo, o equivalentes.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- En el Registro Electrónico General del Gobierno de Cantabria (<https://rec.cantabria.es>) o en el registro electrónico de cualquier otra Administración Pública.
- En las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Cantabria o de la Administración General del Estado.
 - Consulte listado de oficinas de registro del Gobierno de Cantabria en: <https://www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/registros>
 - Consulte listado de oficinas de registro del Gobierno de España en: <https://administracion.gob.es/pagFront/atencionCiudadana/oficinas/encuentraOficina.htm>
- En la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de su Ayuntamiento.
- En las oficinas de Correos y Telégrafos.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del Decreto regulador en el Boletín Oficial de Cantabria.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA AJENA, POR CUENTA PROPIA O CUIDADORAS DE PERSONAS DEPENDIENTES

CUIDADO DE HIJOS/AS NACIDOS A PARTIR DEL 01/01/2017

En guardería o centro de atención infantil

Por cada hijo/a	General	Familia monoparental	Solicitante con discapacidad	Solicitante VVG
	80 €	+ 40 €	+ 40 €	+ 40 €

Contratando persona cuidadora de hijos/as, personas incapacitadas, para atención de hijas y/o hijos menores de 12 años o personas dependientes que tengan que guardar cuarentena o aislamiento por razones vinculadas a la COVID-19

	General	Familia monoparental	Solicitante con discapacidad	Solicitante VVG
Mes	450 €	+ 40 €	+ 40 €	+ 40 €
Contratando mujer cuidadora con discapacidad o VVG	+40 €			

PERSONAS DESEMPLEADAS QUE PARTICIPAN EN ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL

CUIDADO DE HIJOS/AS NACIDOS A PARTIR DEL 01/01/2017

En guardería o contratando un/a cuidador/a

Por cada hijo/a a cargo	General	Familia monoparental	Solicitante con discapacidad	Solicitante VVG
	7 €/hora	+ 2 €/hora	+ 2 €/hora	+ 2 €/hora
Contratando mujer cuidadora con discapacidad o VVG	+ 2 €/hora			

MÁS INFORMACIÓN

- Todos los importes son cuantías máximas por mes.
- Las referencias a hijos e hijas se entenderán también realizadas a menores que se encuentran en acogimiento preadoptivo de las solicitantes.
- VVG significa "víctima de violencia de género".
- IMPRESOS DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN: Página Web: www.empleacantabria.es
- INFORMACIÓN ADICIONAL: [Teléfono 012](tel:012).